



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

AUTO	296
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADA	EUSEBIO ABAD JARAMILLO LONDOÑO
RADICADO	05001 40 03 001 2022 00599 00 JCCZ
DECISIÓN	REQUIERE INFORMACIÓN A LAS PARTES SOBRE ACUERDO

En atención a la suspensión del presente proceso, decretada por esta Judicatura en audiencia inicial del 14 de diciembre de 2023, se requiere a las partes para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto, alleguen información a este Juzgado sobre los términos del acuerdo al que llegaron respecto del pago de lo adeudado por el señor JARAMILLO LONDOÑO. Lo anterior, con el fin de determinar el actor procesal subsiguiente en este asunto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Gustavo Adolfo Ramirez Serna
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b3fe97542009b2d0689887fc25144f4a36782a7e5a88841b601eb33b37a860b**

Documento generado en 15/02/2024 02:27:22 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>